



**OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRESCPS-711-2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS**

Entre los suscritos a saber **LUZ MYRIAM CIRO FLOREZ**, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, nombrada mediante la Resolución No. 0018130 del 08 de abril 2024, posesionada mediante acta N° 11 del 11 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES con NIT. 901.037.916-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución de Delegación de Funciones No. N° 0001012 del 20 de mayo de 2022 y quien para los efectos del presente documento se denominará **ADRES**, por una parte, **PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.954.314, hemos acordado suscribir el presente otrosí No.1 Adición y Prórroga del Contrato **ADRES-CPS-711-2026**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 26 de enero de 2026 suscribieron entre la ADRES y **PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.954.314 el contrato prestación de servicios No. **ADRES-CPS-711-2026** cuyo objeto es: Adicionar el contrato No. ADRES-CPS-711-2026, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales especializados como médico auditor a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, para el desarrollo de los procesos de revisión, análisis, verificación y control de las cuentas médicas presentadas por las Entidades, realizando la verificación de la pertinencia, coherencia y justificación médico-científica de los servicios y tecnologías auditadas, correspondientes a solicitudes relacionadas con servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, de igual forma, reclamaciones por servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar, sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, ejecutar actividades de auditoría concurrente, retrospectiva y/o de campo a las IPS que presentan reclamaciones a la ADRES por los servicios de salud prestados a las víctimas de los eventos a cargo de la Dirección de Otras Prestaciones, conforme a la normativa y manuales vigentes, y participar en el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. ID-154-DOP”* **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta por seis (6) meses, contados a partir de la fecha de inicio registrada en el SECOP II, la cual corresponde al 29 de enero de 2026 y hasta el 28 de julio de 2026. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$72.000.000)**. **4).** Que mediante memorando radicado en el Sistema de Gestión Documental ORFEO bajo el número **20264000075123** del 15 de julio de 2026 la supervisión solicitó a la Dirección Administrativa y Financiera adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato por el término de tres (3) meses contados hasta el **26 de octubre de 2026** a través de la plataforma del SECOP II. **5).** Que de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1.993, la figura de adición y prórroga de los contratos está permitida, siempre y cuando la entidad contratante considere justificados los motivos que la ocasionaron como lo indica la Supervisora del **Contrato ADRES-CPS-711-2026** en su requerimiento para garantizar el cabal cumplimiento del contrato en mención. **6)** Que el valor a adicionar no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes, esto es hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad No. 1050 expedido el 14/07/2026, siendo jurídicamente viable adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios No. ADRES-CPS-711-2026**, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7).** Que, en atención a las anteriores consideraciones, la Directora Administrativa y Financiera, aprueba la presente prórroga y Adición del Contrato de Prestación de Servicios **ADRES-CPS-711-2026** la cual se rige por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios **ADRES-CPS-711-2026**, que tiene por objeto: *“Prestar servicios profesionales especializados como médico auditor a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, para el desarrollo de los procesos de revisión, análisis, verificación y control de las cuentas médicas presentadas por las Entidades, realizando la verificación de la pertinencia, coherencia y justificación médico-científica de los servicios y tecnologías auditadas, correspondientes a solicitudes relacionadas con servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la*



**OTROSÍ No.1 ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. ADRESCPS-711-2026, SUSCRITO ENTRE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES Y PAOLA ANDREA CRUZ VARGAS**

*UPC o con presupuestos máximos y/o servicios complementarios, de igual forma, reclamaciones por servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar, sin SOAT o con póliza SOAT a tarifa diferencial por riesgo, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social. Así mismo, ejecutar actividades de auditoría concurrente, retrospectiva y/o de campo a las IPS que presentan reclamaciones a la ADRES por los servicios de salud prestados a las víctimas de los eventos a cargo de la Dirección de Otras Prestaciones, conforme a la normativa y manuales vigentes, y participar en el proceso de reintegro de recursos apropiados o reconocidos sin justa causa. ID-154-DOP". establecido en la cláusula cuarta del clausulado contractual y en el numeral segundo del formato “ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL”, hasta el 28 de octubre de 2026.*

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar el valor del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRESCPS-711-2026**, establecido en la cláusula Quinta hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1050 expedido el 14/07/2026, para un valor total del contrato por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000)**.

**CLÁUSULA TERCERA:** La contratista se compromete a prorrogar y adicionar la garantía establecida en el **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales ADRES-CPS-711-2026**, en los términos establecidos en la presente Prórroga y Adición.

**CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga y Adición los enunciados y publicados en la plataforma SECOP II – ítems 8 (modificaciones del contrato), por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

**CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. ADRES-CPS-711-2026**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga y Adición.

**CLÁUSULA SEXTA:** La presente Prórroga y Adición, se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución requiere de **(i)** La expedición del registro presupuestal. **(ii)** Aprobación de la Modificación de la Garantía Única. **(iii)** Ampliación de la cobertura de la ARL.